

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se paga el impuesto?

La cancelación del impuesto especial se efectuará en dólares estadounidenses, mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos, generando desde el "Portal Régimen de Regularización de Activos Ley 27.743" el respectivo Volante Electrónico de Pago (VEP) F.3323, con los siguientes códigos:

- Impuesto Especial en dólares: 1009-19-19
- Incremento Saldo Pendiente en dólares: 1009-019-502
- Pago Adelantado Obligatorio en dólares: 1009-27-27

En el caso que, en virtud de la excepción establecida en el régimen, se habilite al pago del impuesto especial en moneda nacional, se deberá generar el respectivo Volante Electrónico de Pago (VEP) F.3326 (en pesos), con los siguientes códigos:

- Impuesto Especial en pesos: 1010-19-19
- Incremento Saldo Pendiente en pesos: 1010-019-502
- Pago Adelantado Obligatorio en pesos: 1010-27-27

El impuesto especial de regularización, y su pago adelantado, se ingresarán en moneda nacional únicamente cuando se trate de sujetos que hubieran exteriorizado, exclusivamente, los bienes del país indicados en los incisos b), c), d) y/o f) del punto 24.1 del artículo 24 de la Ley N.º 27.743, y siempre que dichos bienes estén medidos o expresados en moneda nacional.

Fuente: Artículo 15 Ley 27.743 y artículo 13 Resolución General 5.528/2024